

# ARCHIVO DIGITAL MADRES DE PLAZA 25 DE MAYO

## ROSARIO



# Un juez dio precisiones sobre los cadáveres NN de Casilda

SE CONFIRMO QUE UNO DE LOS CUERPOS CORRESPONDE A MIRIAM MORO

Confirmando lo adelantado por ROSARIO en su edición de ayer, el Juzgado de Instrucción de la 13ª Nominación, a cargo del doctor Ricardo Netri, dio precisiones acerca de los dos cadáveres sepultados en el cementerio de Casilda, que pertenecían a personas desaparecidas en 1976, y que en ese entonces no fueron identificados, por lo que se ordenó el enterramiento bajo la denominación 'NN'.

La aclaración correspondiente fue dada a ROSARIO por la secretaria del doctor Rubén Darío Jukic, quien informó que el 29 de setiembre de 1976 la policía de Casilda encontró en la ruta vecinal que va a Armstrong, en la división de las jurisdicciones de Chabás y Bigand, dos cadáveres, uno de una mujer, que presentaba alrededor de 9 balazos, mientras que el restante tenía un impacto de bala en la cabeza.

La policía de Casilda —según consta en el expediente— dio el correspondiente informe al Juzgado Federal, entonces a cargo del doctor Barta.

La policía casildense tomó fotografías y fichas dactiloscópicas de los cadáveres, que no lograron identificar como habitantes del lugar.

El 10 de octubre, y siempre de acuerdo al expediente del caso, la policía de Rosario, más exactamente la sección de Dactiloscopia, informó que hecha la búsqueda con intención de identificar los cadáveres, el resultado también fue negativo.

El mismo juez Barta, hizo practicar la autopsia de ambos, y ordenó la sepultura en el cementerio de Casilda, donde se confeccionaron los certificados respectivos, a través de la Municipalidad de Casilda, siendo enterrados el cadáver femenino en la tumba N° 10, y el masculino en la N° 11.

El 2 de diciembre de 1977, el doctor Barta se declaró incompetente, y remitió el caso a la Justicia de la provincia. En aquel momento lo recibió el Juzgado de Instrucción de la 6ª Nominación, a cargo del doctor Luis Giraudó, estando como secretario el doctor Terani.

Ante la ausencia de elementos de prueba, se dispuso la reversa de la causa hasta tanto se lograra tener nuevos indicios para continuarla.

Luego de un paréntesis, que transcurre desde esa fecha hasta el 25 de agosto de 1978, se presentó ante el Juzgado la señora Vénnera de López, quien dice que por averiguaciones que ha realizado por la desaparición de su esposo y el siguiente encuentro de los cadáveres mencionados, pide que, se investigue el caso.

Ante el reclamo de esta persona, el juzgado actuó tomando testimonios y exhibiendo las fotografías, tanto de la señora de Vénnera como a sus familiares, quienes reconocieron el cadáver, y también la alianza que en su momento se le retiró.

Posteriormente, se hizo la pericia correspondiente, por lo que se pidió a la sección identificaciones de la policía de Rosario envíe las fichas de Antonio Angel López. La ficha fue remitida, junto con la que se tomara del cadáver masculino, a la sección Dactiloscopia de la policía, para su confrontación técnica, comprobándose la coincidencia que disipa toda duda acerca de la identidad del occiso.

En base a lo realizado, el 29 de diciembre de 1978, el doctor Giraudó dictó una resolución ordenando la entrega del cadáver a la esposa de López. Esta entrega se hizo efectiva, lo mismo que la rectificación de la partida de defunción.

Luego de dictarse tal resolución, y por reemplazo del doctor Ficornia, que es trasladado, cubrió el cargo como secretario del Juzgado el doctor Rubén Jukic, quien firmó la rectificación de la partida de defunción.

Es importante destacar que en ningún indicio o elemento que permitiera llevar adelante el interrogatorio que se mantuviera con la señora de López y sus familiares, ésta manifestó desconocer al cadáver de la víctima de sexo femenino. Así que es que la espera de nuevos acontecimientos se volvió a reservar la causa.

El 19 de marzo de 1983, la señora Nélida Moro presentó un hábeas corpus a favor de su hija, Miriam Susana

na Moro de De Vicenzo ante el Juzgado de Instrucción N° 14, a cargo del doctor Julio Kasuani por la secretaria del doctor Antonio Ramos. El doctor Kasuani remitió los informes de ley a todas las dependencias policiales de la jurisdicción, y al Ministerio, con el fin de comprobar si esta persona se encontraba detenida. El resultado que se obtuvo fue negativo, por lo que el 1° de setiembre de 1983 el mismo magistrado, dispuso rechazar el hábeas corpus como tal. A la vez se ordenó la formación de una causa para investigar la presunta privación ilegítima de libertad en perjuicio de Miriam Moro.

Se iniciaron las declaraciones por parte de los familiares, al mismo tiempo que se hizo presente, por propia iniciativa, la señora Marta Rita Vénnera de López, quien relató lo acontecido con su marido y que "habría quedado sin identificar un cadáver femenino".

El doctor Kesuani pidió la causa tramitada en el Juzgado de Instrucción N° 13 e hizo la presentación de la fotografía del cadáver femenino a los familiares, quienes efectuaron el correspondiente reconocimiento.

El doctor Kesuani se desprendió luego de su propia causa y la remitió al Juzgado de Instrucción N° 13, donde se agregó a la iniciada en 1976, por tratarse del mismo hecho.

El 23 de diciembre de 1983, el Juzgado de Instrucción N° 13 pidió fichas dactiloscópicas de Miriam Susana Moro, las que se reunieron con las tomadas al cadáver femenino encontrado en 1976.

Se efectuó la confrontación, y se determinó, según información del juzgado actuante, que pertenecían a la misma persona. Ante esta coincidencia se espera el dictado de una resolución disponiendo la rectificación de la partida de defunción puesta como NN, y la entrega del cadáver a sus familiares.

Hoy se tomarán nuevamente declaraciones testimoniales a los familiares de la desaparecida, en procura de aportar nuevos elementos de prueba.